

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 324 Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se deroga la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Itevelesa-Agrifusa, UTE, en las estaciones de ITV de Jumilla y Molina de Segura, la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Tüv Rheinland Ibérica, S.A., en las estaciones de I.T.V., de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena y la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por inspecciones de Murcia, S.A., entidad concesionaria de la gestión del servicio público de la I.T.V. en la estación de I.T.V. de Espinardo.**

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997, resultó adjudicada por procedimiento abierto y forma de concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (en adelante I.T.V.), en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con exclusión de los municipios de Murcia y Alcantarilla.

La regulación de las tarifas a aplicar por las distintas empresas privadas prestadoras del servicio de ITV se estableció, hasta la finalización del correspondiente período concesional, mediante las siguientes Ordenes: la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Itevelesa-Agrifusa, UTE, en las estaciones de ITV objeto de concesión de Jumilla y Molina de Segura, la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Tüv Rheinland Ibérica, S.A.", Entidad Concesionaria de la gestión del Servicio Público de la I.T.V. en las estaciones de I.T.V., de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena, y la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Inspecciones de Murcia, S.A.", entidad titular de la gestión del Servicio Público de la I.T.V. en La estación de I.T.V. de Espinardo.

Tras el vencimiento de los contratos de concesión, la estructura actual de las estaciones de ITV en la Región de Murcia está conformada por ocho estaciones; una de ellas privada, otra gestionada directamente por la Administración Regional, y seis más que han sido objeto de concesión desde 1997, hasta septiembre de 2017. En tanto no se establece un nuevo marco jurídico para el servicio de gestión y explotación del servicio público de ITV, siguen prestando el servicio las seis estaciones de ITV de las que son titulares las dos anteriores empresas concesionarias, ahora en régimen de autorización.

El artículo 13 del vigente Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece que el régimen tarifario de las inspecciones y su actualización periódica serán establecidos por la Comunidad Autónoma

Para la Estación de ITV de Alcantarilla, en gestión directa por esta Administración Regional, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, ha incorporado una reducción en el importe de las cuotas de las tasas relativas a las inspecciones técnicas de vehículos.

Teniendo en cuenta que el sistema de gestión actual de las Estaciones de Servicio de ITV en la Región de Murcia es el de autorización, así como las circunstancias aludidas anteriormente, y en relación directa con el principio de seguridad jurídica, procede derogar de manera expresa las Órdenes por las que se aprobaron las tarifas a aplicar por las entidades privadas prestadoras de dicho servicio, vinculadas al anterior régimen concesional de la gestión y explotación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, y en el sentido de que el usuario de las estaciones de ITV de la Región de Murcia pueda conocer en todo momento las tarifas de aplicación por las entidades prestadoras del servicio, se establece la necesidad de disponer las condiciones básicas de información y de publicidad para dicho usuario, que pasan a la vez por su conocimiento en cada momento por parte del Centro Directivo competente en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la propuesta en este sentido de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de conformidad con el Decreto n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 32/2017 de 4 de mayo, el Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, el 16.2 y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Derogación normativa.

Se derogan las siguientes Órdenes:

La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Itevelesa-Agrifusa, UTE, en las estaciones de ITV de Jumilla y Molina de Segura.

La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Tüv Rheinland Iberica, S.A.", en las Estaciones de I.T.V., de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena

La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Inspecciones De Murcia, S.A.", entidad titular de la gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la estación de I.T.V. de Espinardo.

Disposición final primera.

Las tarifas y precios a aplicar por los servicios prestados en las estaciones de ITV de titularidad privada ubicadas en la Región de Murcia, habrán de ser comunicadas al Centro Directivo competente en materia de industria, en el caso de las estaciones existentes en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la Orden, así como también al inicio de su actividad, y en cualquier momento posterior en que se produzca la modificación de las mismas. Las estaciones ITV dispondrán de paneles exteriores destinados a informar a los usuarios, tanto de las tarifas aplicadas, como de las condiciones del servicio prestado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia.

En Murcia, 10 de enero de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.